

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

ORDENANZA N°: 7092/24.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

La necesidad de puesta en valor del “**PASEO DE LA ESTACIÓN**” de la ciudad de Villa Ramallo como así también de las zonas aledañas; y

CONSIDERANDO:

Que la recuperación de espacios públicos ha permitido que éstos adquieran hoy una nueva centralidad recreativa y cultural;

Que durante todo el año, existe una gran concurrencia de vecinos y turistas en dicha zona todos los días de la semana;

Que son muchos los niños, jóvenes y adultos que utilizan este espacio para uso recreativo, deportivo y cultural;

Que al día de la fecha no existen baños públicos en el Paseo de la Estación de Villa Ramallo;

Que se deben garantizar baños públicos con los estándares de disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad;

Que es sabido que una ciudad sostenible, verde, amigable y saludable es aquella que proporciona instalaciones seguras y limpias a todas las necesidades de los ciudadanos;

Que el Estado Municipal debe asumir que se trata de un lugar privilegiado en nuestro partido de Ramallo;

Que es de notorio conocimiento que los espacios públicos bien regulados juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y pueden ofrecer enormes beneficios, no solo atendiendo las necesidades funcionales del día a día, sino también formando parte de la identidad de nuestra ciudad;

Que se procura con este proyecto la consolidación del buen uso y disfrute de dicho espacio público en toda su totalidad;

Que es necesario brindar las herramientas necesarias al Departamento Ejecutivo para realizar planes integrales de puestas en valor;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un plan integral de ----- puesta en valor urbanística del “Paseo de la Estación” según ORDENANZA 6635/22 y de toda la zona comprendida en la circunvalación del boulevard Bonfiglio de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Dicho plan integral deberá ser llevado a cabo por la Secretaría de Obras y ----- Servicios Públicos con el apoyo de las otras áreas técnicas y/o proveedores que así sean necesarios, teniendo como puntos esenciales los que se enumeran a continuación:

- Reparación de las calles, rampas de acceso y cruce peatonales de las vías del tren en toda la zona comprendida.
- Señalización de las dársenas de estacionamiento existentes.
- Reacondicionamiento de los cercos perimetrales sobre las vías del tren.
- Limpieza y mantenimiento de malezas y de los espacios verdes.

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

- Analizar la instalación de baños públicos ubicados en las dependencias municipales que se hallen dentro del espacio comprendido. Los mismos deberán estar abiertos toda la semana y contar con personal encargado de higienizar las instalaciones.
- Puesta en valor, iluminación y reacondicionamiento necesario de los monumentos que se encuentran en dicho paseo, a saber:
Busto del Gral. José de San Martín;
Estatua del presidente Raúl Ricardo Alfonsín;
Piezas del Museo Municipal Agropecuario (**Ord. 3782/09**);
Monumento Homenaje a al personal técnico y logístico que participó en el Conflicto del Atlántico Sur;
Imagen de "Rolo" Mete;
Monumento a los pioneros de la educación técnica.
- Realización de estudio de viabilidad técnico para reparación de la fuente de agua ubicada en la plazoleta "General San Martín".
- Colocación y/o acondicionamiento de las cámaras de seguridad que se hallen en dicha zona.
- Reparación y /o colocación de cestos de residuos.
- Instalación de bebederos en lugares estratégicos para el uso de los mismos.
- Colocación de nuevos juegos saludables e inclusivos para niñas y niños.
- Tareas de demarcación y pintura del playón deportivo como así también el reacondicionamiento de canchas deportivas, gradas y estructuras de la plaza saludable.
- Reconstrucción del paseo saludable y anfiteatro ubicado en el monte de eucaliptos.
- Toda otra acción o aspecto que se considere necesario a los fines de embellecer dicha zona y mejora su funcionalidad urbanística.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas
----- pertinentes a los fines de concretar la explotación comercial, cultural y/o recreativa por cuenta propio o por intermedio de concesionarios de los galpones ferroviarios que al día de la fecha se encuentren actualmente sin un fin destinado.-----

ARTÍCULO 4º) Los gastos que demande lo normado en la presente ordenanza serán
----- afectados del Fondo Municipal de Obras y Servicios Públicos como así también de otros fondos específicos que estén previstos en el presupuesto vigente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE